

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### ANUNCIOS

Tribunal de oposición libre para proveer, mediante oposición libre, seis plazas de Titulados Superiores Técnicos (Arquitectos o Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos) del Area de Urbanismo y Ordenación Territorial.

Este Tribunal, reunido en el día de la fecha, ha acordado convocar a los opositores para la realización del sorteo público que determinará el orden de actuación para el próximo día 6 de junio, a las diez horas y quince minutos, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, número 25, segunda planta) y para la práctica del primer ejercicio de la oposición, a la que quedan convocados todos los opositores en llamamiento único el día 20 del próximo mes de junio, a las nueve horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Palacio Provincial (Miguel Angel, número 25, segunda planta), debiendo venir provistos del carnet de identidad y hacer entrega de la Memoria justificativa de los méritos alegados.

Madrid, a 31 de mayo de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—1.419)

Tribunal de oposición libre para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Arquitecto Técnico y/o Aparejador del Area de Urbanismo y Ordenación Territorial.

Este Tribunal, reunido el día de la fecha, ha acordado convocar a los opositores para la realización del sorteo público que determinará el orden de actuación para el próximo día 6 de junio, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Palacio Provincial (calle Miguel Angel, número 25, segunda planta) y para la práctica del primer ejercicio de la oposición, a la que quedan convocados todos los opositores en llamamiento único el día 17 del próximo mes de junio, a las diez horas, en el Salón de Comisiones de la Casa Palacio Provincial (calle Miguel Angel, número 25, primera planta), debiendo venir provisto del carnet de identidad y hacer entrega de la Memoria justificativa de los méritos alegados.

Madrid, a 31 de mayo de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—1.420)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 13 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de ejecución del colector en el Cerro de Valdecahonde.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 26 de mayo de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—59.607)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 13 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 24 motocicletas y 24 lotes de repuestos, para la Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 26 de mayo de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—59.608)

## Gerencia Municipal de Urbanismo Sección de Ordenación Urbana

### ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente la Modificación del Plan del Antiguo Barrio de Tetuán, consistente en la rectificación de alineaciones en un tramo de la calle Veza, limitado por las de Leira en su confluencia con las calles de Pinos Alta y Santa Valentina.”

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140-6 del Reglamento de Planeamiento, significando que contra el transcrito acuerdo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mencionado Organismo, y como trámite previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, en el de dos meses, desde el día siguiente a la notificación expresa del recurso de reposición o en el de un año siguiente a la fecha de su presentación en el caso de desestimación por el silencio administrativo del aludido recurso previo, conforme a lo previsto en los artículos 52 y 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otros recursos que se estimen pertinentes.

Madrid, 4 de mayo de 1983.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—59.606)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de Aravaca, consistente en la rectificación de alineaciones de las calles Marqués de Villaurrutia y Virgen de los Rosales, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.”

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140-6 del Reglamento de Planeamiento, significando que contra el transcrito acuerdo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mencionado Organismo, y como trámite previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, en el de dos meses, desde el día siguiente a la notificación expresa del recurso de reposición o en el de un año siguiente a la fecha de su presentación en el caso de desestimación por el silencio administrativo del aludido recurso previo, conforme a lo previsto en los artículos 52 y 58 de la Ley de

27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Madrid, 3 de mayo de 1983.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—59.605)

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

Servicio de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

#### INFORMACION PUBLICA

La empresa "Autocares Hidalgo, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Martín Soler, número 6, concesionaria del servicio público regular de viajeros por carretera entre Madrid y Fermoselle (V.3387), ha solicitado autorización para suprimir una expedición diaria entre Fermoselle y Peñaranda de Bracamonte, que actualmente realiza en la concesión, y establecer entre Madrid y Fermoselle una expedición de ida y vuelta los domingos y festivos del período comprendido entre el día 1 de mayo y el 31 de octubre de cada año.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito, ante las oficinas de esta Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle Agustín de Bethencourt, número 6, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente esta información pública a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Majadahonda, Las Rozas, Torrelodones, Collado Villalba y Guadarrama, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan: "Autocares Beltrán, Sociedad Anónima", "Autocares La Madrileña, Sociedad Anónima", "La Sepulvedana, Sociedad Anónima", Julián de Castro Greciano, Angel Gómez Pereira, "Autotransporte y Comercio, Sociedad Anónima", "Transportes Alacuber, Sociedad Anónima", "Em-



presa Llorente, Sociedad Anónima", Vicente López Antuñano, León Álvarez Carrillo, "Auto Periferia, Sociedad Anónima", "Doaldi, Sociedad Limitada", Santiago Herranz Díaz, "Auto Res, Sociedad Anónima", "La Rápida, Sociedad Limitada", "Interurbana de Autocares, Sociedad Anónima", "Automóviles de Avila, Piedrahita y Barco, Sociedad Anónima" y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Madrid, 4 de mayo de 1983.—El Jefe provincial, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.—6.115) (A.—49.216)

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES**

**DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES**

**JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID**

Servicio de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

**INFORMACION PUBLICA**

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y en su nombre y representación "Autónoma de Transportes por Carretera", concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Avila, con prolongación (V.1808), ha solicitado autorización de carácter definitivo para establecer un reajuste de expediciones y horarios en su concesión.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares afectados o interesados por esta solicitud puedan presentar por escrito, ante las oficinas de esta Jefatura Provincial, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle Agustín de Bethencourt, número 6, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, así como consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información pública a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Majadahonda, Las Rozas, Torrelodones, Collado Villalba, Guadarrama y San Lorenzo del Escorial, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan: "Autocares Beltrán, Sociedad Anónima", "Autocares La Madrileña, Sociedad Anónima", "La Sepulvedana, Sociedad Anónima", Julián de Castro Greciano, "Autotransporte y Comercio, Sociedad Anónima", "Transportes Alacuber, Sociedad Anónima", Vicente López Antuñano, León Álvarez Carrillo, "Auto Periferia, Sociedad Anónima", "Doaldi, Sociedad Limitada", Santiago Herranz Díaz, "Auto Res, Sociedad Anónima", "La Rápida, Sociedad Anónima", "Interurbana de Autocares, Sociedad Anónima" y "Automóviles de Avila, Piedrahita y Barco, Sociedad Anónima".

Madrid, 3 de mayo de 1983.—El Jefe provincial, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.—6.116) (A.—49.217)

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES**

**DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES**

**JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID**

Servicio de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

**INFORMACION PUBLICA**

La empresa "Autocares Hidalgo, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Martín Soler, número 6, concesionaria del servicio público regular de trans-

porte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Ferroselle (V.3387), ha solicitado autorización para modificar el horario de salida de Madrid, realizándolo en lo sucesivo a las dieciséis horas en lugar de las quince horas actual.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito, ante las oficinas de esta Jefatura Provincial, sitas en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle Agustín de Bethencourt, número 6, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información pública a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Majadahonda, Las Rozas, Torrelodones, Collado Villalba y Guadarrama, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan: "Autocares Beltrán, Sociedad Anónima", "Autocares La Madrileña, Sociedad Anónima", "La Sepulvedana, Sociedad Anónima", Julián de Castro Greciano, Angel Gómez Pereira, "Autotransporte y Comercio, Sociedad Anónima", "Transportes Alacuber, Sociedad Anónima", "Empresa Llorente, Sociedad Anónima", Vicente López Antuñano, León Álvarez Carrillo, "Auto Periferia, Sociedad Anónima", "Doaldi, Sociedad Limitada", Santiago Herranz Díaz, "Auto Res, Sociedad Anónima", "La Rápida, Sociedad Anónima", "Interurbana de Autocares, Sociedad Anónima", "Automóviles de Avila, Piedrahita y Barco, Sociedad Anónima" y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Madrid, 4 de mayo de 1983.—El Jefe provincial, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.—6.117) (A.—49.218)

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES**

**DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES**

**JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID**

Servicio de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

**INFORMACION PUBLICA**

La empresa "Doaldi, Sociedad Limitada", domiciliada en Madrid, calle Toledo, número 143, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Majadahonda, con Hijuelas (V.1683), ha presentado ante esta Jefatura Provincial solicitud de carácter definitivo para establecer un reajuste de expediciones y horarios en su concesión.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito, ante las oficinas de esta Jefatura Provincial, sitas en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle Agustín de Bethencourt, número 6, planta baja, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, así como consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud, ya que dada la extensión del reajuste pretendido, con modificaciones horarias y reducción de expediciones, se extendería excesivamente el contenido de este anuncio.

Se convoca expresamente a esta información pública a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Alcorcón, Móstoles y Navalcarnero, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se

relacionan: "Trada, Sociedad Anónima", Ramón Sanjuán Espiñeira, "Autobuses Prisei, Sociedad Limitada", León Álvarez Carrillo, "El Gato, Sociedad Limitada", "Autobuses Greisi, Sociedad Limitada", "Castro Bonel, Sociedad Limitada", "García Cuenca, Sociedad Limitada", "Empresa Llorente, Sociedad Anónima", "De Blas y Cía., Sociedad Limitada", "Auto Res, Sociedad Anónima", "Seal, Sociedad Anónima", "La Sepulvedana, Sociedad Anónima" y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Madrid, 4 de mayo de 1983.—El Jefe provincial, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.—6.118) (A.—49.219)

**MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO**

**Subsecretaría para el Consumo**

**Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid**

Vista la resolución adjunta por la que el Gobernador civil, con fecha 22 de noviembre de 1982, le impone sanción de 15.000 pesetas (quince mil pesetas), por irregularidades en puerta corredera, se le notifica de los siguientes extremos:

Primero.—Que el importe de dicha multa lo hará efectivo por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con aplicación presupuestaria 3932, "Recursos eventuales de todos los ramos", en los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, y que se detallan a continuación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 de cada mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Segundo.—Se le apercibe que de no abonarla dentro de dicho periodo voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento de Recaudación.

La carta de Pago acreditativa del ingreso deberá remitirla, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al mismo, a esta Jefatura Provincial, Capitán Haya, número 51, 3º, que extenderá el correspondiente recibo.

Tercero.—Bajo ningún concepto se admitirá el abono en efectivo ni en papel de pagos al Estado, en esta Jefatura Provincial.

Cuarto.—De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa comunicación a la Delegación de la misma en esta provincia a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 22 de noviembre de 1982.

Visto el expediente núm. 28/230/82-A, instruido a "Fabrial, Sociedad Anónima", calle Inglaterra, número 19, Madrid.

Sucinta referencia de hechos: nos ratificamos en los hechos imputados en el pliego de cargos, que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 de junio, reproducidos íntegramente en la propuesta de resolución de 19 de julio, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 de noviembre.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho, artículo tercero, apartados 9 y 18 del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre, ("Boletín Oficial Estado" número 299, de 15 de diciembre).

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (artículo 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): no se plantean nuevas cuestiones en el expediente.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre) y artículo 8.5 del Decreto 2825/74, ("Boletín Oficial del Estado" número 240),

acuerdo imponer la sanción pecuniaria de 15.000 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el ilustrísimo señor Director General de Inspección del Consumo, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de noviembre de 1982.—El Gobernador civil, P. D., el Jefe provincial de Comercio Interior, J. Fernández Calvo.

(G. C.—5.715)

Vista la resolución adjunta por la que el Gobernador civil, con fecha 15 de junio de 1982, le impone sanción de 5.000 pesetas (cinco mil pesetas), por irregularidades en el etiquetado, se le notifica de los siguientes extremos:

Primero.—Que el importe de dicha multa lo hará efectivo por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con aplicación presupuestaria 3932, "Recursos eventuales de todos los ramos", en los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, y que se detallan a continuación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 de cada mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Segundo.—Se le apercibe que de no abonarla dentro de dicho periodo voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento de Recaudación.

La carta de Pago acreditativa del ingreso deberá remitirla, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al mismo, a esta Jefatura Provincial, Capitán Haya, número 51, 3º, que extenderá el correspondiente recibo.

Tercero.—Bajo ningún concepto se admitirá el abono en efectivo ni en papel de pagos al Estado, en esta Jefatura Provincial.

Cuarto.—De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa comunicación a la Delegación de la misma en esta provincia a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 19 de julio de 1982.

Visto el expediente núm. 28/524/81-B, instruido a fábrica de pastas "Car" (Pastas La Favorita), calle Sierra de Segura, sin número, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Sucinta referencia de hechos: irregularidad en el etiquetado, en la pasta de empanadillas marca "La Favorita". Carencia de la relación de ingredientes y aditivos, del número de lote, de la identificación de la fabricación o de la fecha de envasado o caducidad.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho: infringe lo dispuesto en el Decreto 336/75, de 7 de marzo, por no reunir todos los datos que se exigen para la rotulación, etiquetado y publicidad de los alimentos envasados y embalados, en concordancia con el artículo tercero, apartado 15, del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre.

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (artículo 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): el expedientado alega que se omitieron los ingredientes en un número limitado de bolsas: error subsanado desde el 30 de enero del presente año.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre) y artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado" número 240), acuerdo imponer la sanción pecuniaria de 5.000 pesetas.

Contra esta resolución podrá interpo-



nerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el ilustrísimo señor Director General de Inspección del Consumo, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de junio de 1982.—El Gobernador civil, P. D., el Jefe provincial de Comercio Interior, J. Fernández Calvo.  
(G. C.—5.716)

Vista la resolución adjunta por la que el Gobernador civil, con fecha 26 de octubre de 1982, le impone sanción de 10.000 pesetas (diez mil pesetas), por venta ambulante de frutas y verduras, se le notifica de los siguientes extremos:

Primero.—Que el importe de dicha multa lo hará efectivo por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con aplicación presupuestaria 3932, "Recursos eventuales de todos los ramos", en los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, y que se detallan a continuación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 de cada mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Segundo.—Se le apercibe que de no abonarla dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento de Recaudación.

La carta de Pago acreditativa del ingreso deberá remitirla, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al mismo, a esta Jefatura Provincial, Capitán Haya, número 51, 3º, que extenderá el correspondiente recibo.

Tercero.—Bajo ningún concepto se admitirá el abono en efectivo ni en papel de pagos al Estado, en esta Jefatura Provincial.

Cuarto.—De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa comunicación a la Delegación de la misma en esta provincia a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 10 de noviembre de 1982.  
Visto el expediente núm. 28/212/81-B, instruido a José Fernández Silva, calle Almazara número 12, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Sucinta referencia de hechos: se comprobó que el industrial encartado vendía en régimen de ambulancia en las calles Prensa, número 14 y Santa Teresa de Jesús, número 6, del término municipal de San Sebastián de los Reyes, melocotones, tomates, ciruelas y peras, sin autorización del Ayuntamiento, no presentando a la Inspección los boletos de compra de la referida fruta.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho: artículo tercero, apartados 12, 13 y 16, del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), en concordancia con el Real Decreto del Ministerio de Comercio y Turismo 1073/80 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio de 1980) y Circular de C.A.T. 11/67 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de enero de 1968).

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (artículo 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): el interesado no plantea nuevas cuestiones.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre) y artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado" número 240), acuerdo imponer la sanción pecuniaria de 10.000 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de

quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el ilustrísimo señor Director General de Inspección del Consumo, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de octubre de 1982.—El Gobernador civil, P. D., el Jefe provincial de Comercio Interior, J. Fernández Calvo.  
(G. C.—5.717)

Vista la resolución adjunta por la que el Gobernador civil, con fecha 2 de julio de 1982, le impone sanción de 20.000 pesetas (veinte mil pesetas), por falta libro de reclamaciones y de peso o balanza, se le notifica de los siguientes extremos:

Primero.—Que el importe de dicha multa lo hará efectivo por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con aplicación presupuestaria 3932, "Recursos eventuales de todos los ramos", en los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, y que se detallan a continuación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 de cada mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Segundo.—Se le apercibe que de no abonarla dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento de Recaudación.

La carta de Pago acreditativa del ingreso deberá remitirla, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al mismo, a esta Jefatura Provincial, Capitán Haya, número 51, 3º, que extenderá el correspondiente recibo.

Tercero.—Bajo ningún concepto se admitirá el abono en efectivo ni en papel de pagos al Estado, en esta Jefatura Provincial.

Cuarto.—De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa comunicación a la Delegación de la misma en esta provincia a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 19 de julio de 1982.  
Visto el expediente núm. 28/197/81-B, instruido a Miguel Calvo Alvarez, despacho de pan, plaza Santo Domingo, número 7, Madrid.

Sucinta referencia de hechos: haberse comprobado la carencia de la preceptiva balanza y libro de reclamaciones a disposición del público, conforme previene la vigente legislación.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho: artículo 3.18 del Decreto 3052/66, en concordancia con las Ordenes ministeriales de 26 de marzo de 1976 y 26 de junio de 1976.

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (artículo 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): no plantea nuevas cuestiones.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre) y artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado" número 240), acuerdo imponer la sanción pecuniaria de 20.000 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el ilustrísimo señor Director General de Inspección del Consumo, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de julio de 1982.—El Gobernador civil, P. D., el Jefe provincial de Comercio Interior, J. Fernández Calvo.  
(G. C.—5.718)

Vista la resolución adjunta por la que el Gobernador civil, con fecha 9 de febrero de 1983, le impone sanción de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas), por búsula avanzada, se le notifica de los siguientes extremos:

Primero.—Que el importe de dicha multa lo hará efectivo por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con aplicación presupuestaria 3932, "Recursos eventuales de todos los ramos", en los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, y que se detallan a continuación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 de cada mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Segundo.—Se le apercibe que de no abonarla dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento de Recaudación.

La carta de Pago acreditativa del ingreso deberá remitirla, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al mismo, a esta Jefatura Provincial, Capitán Haya, número 51, 3º, que extenderá el correspondiente recibo.

Tercero.—Bajo ningún concepto se admitirá el abono en efectivo ni en papel de pagos al Estado, en esta Jefatura Provincial.

Cuarto.—De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa comunicación a la Delegación de la misma en esta provincia a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 28 de febrero de 1983.  
Visto el expediente núm. 28/355/78-A, instruido a "Panificadora Viena Flor, Sociedad Anónima", avenida de Aragón, número 212, Madrid.

Sucinta referencia de hechos: se declaran probados los hechos imputables en el pliego de cargos que fueron ratificados en la propuesta de resolución de fecha 19 de mayo de 1982.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho, artículo tercero, apartado 10 del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), en concordancia con la Orden del Ministerio de Comercio de 26 de marzo de 1976.

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (artículo 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): no se plantean nuevas cuestiones en el expediente puesto que la firma expedientada rehusó recibir la propuesta de resolución, habiéndose publicado ésta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 15 de junio de 1982.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), y artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado" número 240), acuerdo imponer la sanción pecuniaria de 25.000 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el ilustrísimo señor Director General de Inspección y Consumo, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de febrero de 1983.—El Gobernador civil, P. D., el Jefe provincial de Comercio Interior, J. Fernández Calvo.  
(G. C.—5.719)

Vista la resolución adjunta por la que el Gobernador civil, con fecha 28 de julio de 1982, le impone sanción de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas), por falta etiqueta, se le notifica de los siguientes extremos:

Primero.—Que el importe de dicha multa lo hará efectivo por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con aplicación presupuestaria 3932, "Recursos eventuales de todos los ramos", en los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, y que se detallan a continuación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 de cada mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Segundo.—Se le apercibe que de no abonarla dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento de Recaudación.

La carta de Pago acreditativa del ingreso deberá remitirla, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al mismo, a esta Jefatura Provincial, Capitán Haya, número 51, 3º, que extenderá el correspondiente recibo.

Tercero.—Bajo ningún concepto se admitirá el abono en efectivo ni en papel de pagos al Estado, en esta Jefatura Provincial.

Cuarto.—De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa comunicación a la Delegación de la misma en esta provincia a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 15 de noviembre de 1982.  
Visto el expediente núm. 28/734/81-A, instruido a don Martín Galán Pedregosa, "Granja Reunidas", calle Cebreros, números 30-32, Madrid-11.

Sucinta referencia de hechos: nos ratificamos en los hechos imputados en el pliego de cargos, reproducidos íntegramente en la propuesta de resolución de 9 de julio, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el 20 de julio.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho: artículo tercero, apartados 15 y 18 del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), en concordancia con la Orden de 27 de julio de 1970 ("Boletín Oficial del Estado" número 186, de 5 de agosto de 1980).

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (artículo 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): no se plantean nuevas cuestiones en el expediente.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre) y artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado" número 240), acuerdo imponer la sanción pecuniaria de 25.000 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el ilustrísimo señor Director General de Inspección del Consumo, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de julio de 1982.—El Gobernador civil, P. D., el Jefe provincial de Comercio Interior, J. Fernández Calvo.  
(G. C.—5.878)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

#### Sección de Industria

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:



55E-21-196

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-21-196, situada en Leganés (Madrid), calle Italia, bloque número 73, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Zarzaquemada" (55SE-45-25).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.415-12) (O.—59.184)

**RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:**

55E-10-813

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-813, situada en Humanes (Madrid), calle Pico del Aguila, sin número, polígono industrial "Los Linares", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Humanes" (55SE-45-10).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.415-13) (O.—59.185)

**RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:**

55E-14-210

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-14-210, situada en Alcorcón (Madrid), calle Pintores, parcela número 78, polígono industrial "Urtinsa", compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "P. I. Alcorcón número 1" (55SE-45-21).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.415-14) (O.—59.186)

**RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:**

55E-8-178

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-8-178, situada en Parla (Madrid), avenida de Juan Carlos I, denominada "Campo de Fútbol", compuesta por un transformador de 250 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Pinto" (55SE-45-8).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.415-15) (O.—59.187)

**RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:**

55E-25-61

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-25-61, situada en Leganés (Madrid), avenida de Alemania, bloque número 78, denominada "Avenida de Alemania", compuesta por dos transformadores de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Zarzaquemada" (55SE-45-15).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.415-16) (O.—59.188)

**RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:**

55E-25-62

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-25-62, situada en Leganés (Madrid), carretera de Madrid-Leganés, kilómetro 10,500, denominada "Colegios de Carabanchel", compuesta por un transformador de 160 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Zarzaquemada" (55SE-45-25).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.415-17) (O.—59.189)

**RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:**

55E-10-812

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-812, situada en Griñón (Madrid), carretera de Navalcarnero-Chinchón, kilómetro 22,900, denominada "La Plata", compuesta por un transformador de 5 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en aérea a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Humanes" (55SE-45-10).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y

Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.415-18) (O.—59.190)

**RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:**

55E-15-119

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-15-119, situada en Villaverde Alto (Madrid), frente a la estación del FF. CC., denominada "Piña", compuesta por un transformador de 100 KVA., tipo intemperie, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Urganismo" (55SE-45-6).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.415-19) (O.—59.191)

**RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:**

55E-15-220

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-15-220, situada en Carabanchel Alto (Madrid), avenida General Fanjul, o/a avenida de los Poblados, polígono "C", denominada "Campsa", compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Polígono C" (55SE-45-15-31).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trá-



mitos señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.415-20) (O.—59.192)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-8-176

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-8-176, situada en Pinto (Madrid), calle San Martín, sin número, denominada "San Martín", compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Pinto" (55SE-45-8).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.415-21) (O.—59.193)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-20-63

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-20-63, situada en Getafe (Madrid), carretera de Leganés-Getafe, kilómetro 5,250, denominada "Polideportivo número 2", compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Cbo. Estudiantes" (55SE-45-20).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.415-22) (O.—59.194)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-8-175

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-8-175, situada en Pinto (Madrid), calle Solana, sin número, denominada "Solana", compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Pinto" (55SE-45-8).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.415-23) (O.—59.195)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-811

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-811, situada en Torrejón de la Calzada (Madrid), carretera de Torrejón de Velasco-Griñón, kilómetro 24,800, denominada "Colegio Antonio Machado", compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Humanes" (55SE-45-10).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.415-24) (O.—59.196)

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dicta-

da en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Gonzalo Gonzalo, contra Instituto Nacional de Empleo y "Nivaria, Sociedad Anónima", en reclamación por desempleo, registrado con el número 513 de 1983, se ha acordado citar a "Nivaria, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Nivaria, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.271)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juana González Durán y Josefa Barba Ollet, contra Marta Gladys Beloz Ortega y José Antonio Gómez González, en reclamación por despido, registrado con el número 161 de 1983, se ha acordado citar a Marta Gladys Beloz y José Antonio Gómez González, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 30 de junio, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Marta Gladys Beloz Ortega y José Antonio Gómez González, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.272)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.297 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Milagros Heras Díaz, contra "Dit-Mare, Sociedad Limitada" y otro, sobre despido, con fecha 10 de mayo de 1983, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés, Magistratura de Trabajo número 3.

En Madrid, a 10 de mayo de 1983. Dada cuenta de la firmeza de la sentencia, y del escrito de la actora instando la ejecución de la sentencia, únase a los autos de su razón, y cítese a comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, a doña Milagros Heras Díaz, a la empresa "Dit-Mare, Sociedad Limitada", y al Fondo de Garantía Salarial, para la audiencia del día 23 de junio, a las once y diez horas de su mañana, para sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjui-

cios, advirtiendo a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe. Y para que sirva de notificación a "Dit-Mare, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.278)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 645 de 1982, ejecución número 296 de 1982, a instancia de Carlos Román Sastre Fernández, contra "La Boutique del Congelado" (Benjamin Alonso Alonso), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un vehículo (furgoneta) marca "Avia", modelo 1.250, matrícula M-7424-DM.

Tres cámaras frigoríficas de acero inoxidable sin marcas visibles, de forma rectangular de unos cuatro metros de largas por 1,20 de ancho, aproximadamente cada una de ellas, en muy buen uso.

Tres básculas colgantes marcas "Ariso".

Dos básculas colgantes, marcas "Magriña", eléctricas, modelos NICA CX2.

Una máquina serradora (de las usadas para corte de pescado congelado) marca "Ade", F-1.

Dos cajas registradoras, marca "Tau-Ceti", R-01.

Importa la presente tasación la suma de un millón cincuenta y cinco mil pesetas (1.055.000 pesetas).

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de julio; y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.



9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Templeque, número 112, bajo, Madrid, a cargo de Benjamín Alonso Alonso.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.346)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sigfredo Collado Fernández, contra Rufino Fernández Butragueño y otro, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 143 de 1983, se ha acordado citar a Rufino Fernández Butragueño, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra A, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a Rufino Fernández Butragueño, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.277)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 875 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Juan Antonio Guerrero Torcal, contra "Construcciones Carrillo, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 29 de abril de 1983, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, comuníquese a la empresa ejecutada, que en la tercera subasta de sus bienes, celebrada en este organismo en el día de ayer y por el licitador José Ignacio Fernández García, se ha ofrecido como mayor postura la suma de 300.000 pesetas, por el primer lote de sus bienes, y 425.000 pesetas por el segundo lote, abone lo adecuado o presente persona que mejore la postura última, con la advertencia de que de no hacer alegación, se aprobará el remate y se llevará a efecto el mismo. Notifíquese el proveído. Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado, Pablo Burgos de Andrés, ante mí, Leoncio Rodríguez Martín.

Y para que sirva notificación a "Construcciones Carrillo, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid a 6 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.558)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.323 de 1981 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Elaine Serrano Acevedo, contra "Martín F. Villarán, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 29 de abril de 1983, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Recurso 4 de 1982. Por dada cuenta con las presentes actuaciones que se devuelven por el Tribunal Central de Trabajo, así como certificación y carta-orden del mismo Tribunal. Acúcese recibo de dichos documentos. Guárdese y cúmplase cuando se ordena por la superioridad, notificándose a las partes la resolución dictada y una vez hecho, archívese el proceso previa nota en el libro registro correspondiente. Se acompaña copia sentencia.

Y para que sirva de notificación a "Martín F. Villarán, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.424)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 748 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de María Angeles García Enterria Martínez Carande, contra "Prensa Castellana, Sociedad Anónima" y otros, sobre rescisión de contrato, con fecha 20 de octubre de 1982, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Recurso 34 de 1981. En Madrid, a 20 de octubre de 1982. Dada cuenta. Por recibida la anterior carta-orden de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, autos originales número 748 de 1980 y certificación de lo resuelto por la Sala. Acúcese recibo. Guárdese y cúmplase lo dispuesto por la superioridad. Notifíquese a las partes la llegada de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación a "Prensa Castellana, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.425)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 945 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Elías López Pastor, contra Josefina Pérez Cerdán e Instituto Nacional de Empleo, sobre desempleo, con fecha 10 de marzo de 1983, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que debo desestimar y desestimo la demanda, absolviendo de ella a las partes demandadas. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la ley de Procedimiento Laboral vigente, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Elías López Pastor, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.273)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 269 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de María

Sagrario Herranz Moreno, contra "Coydesa" y otro, sobre despido, con fecha 15 de abril de 1983, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que debo declarar y declaro nulo el despido de la actora y por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que inmediatamente la readmita y con abono de los salarios dejados de percibir. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la ley de Procedimiento Laboral vigente, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Coydesa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.274)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 97 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Andrés Alvarado Carceller y Cristina Alvarado, contra "Construcciones Ibertex, Sociedad Anónima", sobre salarios, con fecha 29 de abril de 1983, se ha dictado "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado de Trabajo número 3:

Ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés:

Esta Magistratura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, dicta sentencia, en la cual, considerando probados los hechos de la demanda, de acuerdo con el número dos del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral, por aplicación del artículo 29 en relación con el artículo cuatro, apartado f), ambos del Estatuto de los Trabajadores, es procedente estimar la demanda, por la que se condena a la parte demandada a pagar a los actores respectivamente, la cantidad de 59.959 pesetas a Andrés Alvarado Carceller, y para Cristina Alvarado Marín la cantidad de 83.057 pesetas, por los conceptos a que se refiere el hecho segundo de sus demandas, que en dichos particulares se da por reproducido.

Contra esta resolución no cabe recurso y la parte presente quedará notificada por lectura y firma del acta, y la ausente por el despacho que se libre.

Así por esta mi sentencia, lo mandó y firmó Su Señoría ilustrísima.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Ibertex, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.561)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 250 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Alejandro Fernández Gallardo y 3 más, contra Raúl Jiménez Fernández, sobre cantidad, con fecha 29 de abril de 1983, se ha dictado "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Trabajo número 3:

Ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés:

Esta Magistratura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, dicta sentencia en la cual, considerando probados los hechos de la demanda, de acuerdo con el número 2 del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral, por aplicación

del artículo 29, en relación con el artículo 4, apartado f), ambos del Estatuto de los Trabajadores, es procedente estimar la demanda por la que se condena a la parte demandada a pagar, respectivamente, a los actores las cantidades de 100.000, 99.809, 95.564, 97.829 y 89.369, por los conceptos a que se refiere el hecho 2º de sus demandas que en dichos particulares se dan por reproducido, y con reserva para Alejandro Fernández Gallardo de reclamar el resto.

Contra esta resolución no cabe recurso y las partes presentes quedarán notificadas por lectura y firma del acta, y la ausente por el despacho que se libre.

Así por esta mi sentencia, lo mandó y firmó Su Señoría ilustrísima.

Y para que sirva de notificación a Raúl Jiménez Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.562)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 784 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Teodoro Escamilla Serrano, contra Nicolás Astiarraga P.C. (prop. Nicolás Astiarraga Sirgado), sobre salarios, con fecha 27 de abril de 1983, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a don Pedro Huidobro Salazar, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previéndole que, dentro del segundo día nombre otro por su parte bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el ya designado de oficio por esta Magistratura. Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe. Firmado y rubricado, Pablo Burgos de Andrés. Ante mí, Leoncio Rodríguez Martín.

Y para que sirva de notificación a Nicolás Astiarraga P.C. (propietario Nicolás Astiarraga Sirgado), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.879)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 573 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Mónica Santamaría Rodríguez, contra "Dupre, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 4 de mayo de 1983, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a don Pedro Huidobro Salazar, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el ya designado de oficio por esta Magistratura. Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe. Firmado y rubricado, Pablo Burgos de Andrés. Ante mí, Leoncio Rodríguez Martín.

Y para que sirva de notificación a "Dupre, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.880)



### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Barrado González, contra Santiago Nicolás Moreno y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.369 de 1983, se ha acordado citar a Santiago Nicolás Moreno, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Santiago Nicolás Moreno, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.279)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Ramón Paredes Pérez, contra Carmen Navarro Campos, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.331 de 1983, se ha acordado citar a Carmen Navarro Campos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmen Navarro Campos, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.281)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Carrión Amat, contra "Onaby, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por invalidez, registrado con el número 1.405 de 1983, se ha acordado citar a "Onaby, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con to-

dos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Onaby, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.280)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Javier Cerrada García, contra "Estructuras A.C., Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 940 de 1983, se ha acordado citar a "Estructuras A.C., Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Estructuras A.C., Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.284)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Trabajo de Cuenca, con prórroga de jurisdicción en la Magistratura de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución 109 de 1979, a instancia de María Isabel Martínez Martín, contra María José y María Luisa Herráiz Ballester, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un tocadiscos, con aparato de radio incorporado, marca "Zenith", modelo Solid State, en funcionamiento, 75.000 pesetas.

Total: 75.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 5 de septiembre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de septiembre de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de septiembre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Condado de Treviño, número 7, 22, D, a cargo de María Luisa Herráiz Ballester.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 9 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.252)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Trabajo de Cuenca, con prórroga de jurisdicción en la Magistratura de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución 210 de 1982, a instancia de Carlos Mesa Calvo, contra "Seter Copiadoras, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Una copiadora marca "Apeco", modelo 430, funcionando, 250.000 pesetas.

Tres copiadoras marca "Copyer", modelos: Selex 1100-LD, Selex 755-C y Fax 1500, en muy buen estado, 750.000 pesetas.

Total: 1.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 5 de septiembre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de septiembre de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de septiembre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Carlos Daban, número 2, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.253)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Trabajo de Cuenca, con prórroga de jurisdicción en la Magistratura de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución 168 de 1982, a instancia de Alicia Dorado Palacios, contra Carlos Sánchez Perlado, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un vehículo marca "Renault", modelo R-12 TS, matrícula M-0265-DN, 250.000 pesetas.

Total: 250.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 5 de septiembre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de septiembre de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de septiembre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su ca-



so, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Se advierte a los licitadores que los gastos de estacionamiento correrán a cargo del adjudicatario.

Los bienes embargados están depositados en la calle Alfonso XIII, número 133 (precintado).  
Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.254)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Trabajo de Cuenca, con prórroga de jurisdicción en la Magistratura de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución 100 de 1978, a instancia de María del Carmen Álvarez Suárez y siete más, contra "Guardería Merlin", su titular Rosario Torres Salvador, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo Lettera 36, 35.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, con tablero de formica, 7.000 pesetas.

Un sillón y dos sillas, metálicas, tapizadas en color granate, 4.000 pesetas.

Diez mesas de hierro de estructura metálica con tablero de formica y 20 sillas haciendo juego, 45.000 pesetas.

Un reloj de pie, modelo antiguo, sin marca visible (la esfera tiene paisaje grabado), con mueble de madera, al parecer de nogal, 40.000 pesetas.

Una mesa de despacho, de madera, y dos sillones metálicos tapizados en plástico color negro, 11.000 pesetas.

Total: 142.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 5 de septiembre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de septiembre de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de septiembre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar par-

te en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Cinca, número 11, colonia El Viso.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.255)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Trabajo de Cuenca, con prórroga de jurisdicción en la Magistratura número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ignacio Naranjo Ramírez, contra "Estudio-13", "Mapfre", Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General y Félix Coloma, en reclamación de cantidad, registrado con el número 962, se ha acordado citar a "Estudio-13", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre de 1983, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Cítese para confesión judicial y en caso de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Estudio-13", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.543)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Trabajo de Cuenca, con prórroga de jurisdicción en la Magistratura de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución 160 de 1982, a instancia de Luis Gómez Santos y dos más, contra Joaquín García Rojo, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Un mueble-librería de unos tres metros de largo, aproximado, con puertas en parte inferior y estanterías en superior, 36.000 pesetas.

Dos sillas tapizadas en tela color azul, 1.500 pesetas.

Dos sillones y un sofá tapizados en plástico color granate, en mal uso, 8.000 pesetas.

Un televisor marca "Vanguard", modelo antiguo, pantalla de veintitrés pulgadas, 5.000 pesetas.

Una mesa de centro, redonda, en regular uso, 1.000 pesetas.

Una lámpara metálica, de techo, cinco brazos, 2.000 pesetas.

Cuatro sillas tapizadas en plástico color granate, 2.000 pesetas.

Un equipo de sonido marca "Beltor", 25.000 pesetas.

Total: 80.500 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 5 de septiembre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de septiembre de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de septiembre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Salasiera, número 5, segundo, Madrid, a cargo de Joaquín García Rojo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.256)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Trabajo de Cuenca, con prórroga de jurisdicción en la Magistratura de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Teresa Cano Escribano y José Antonio Martínez, contra Eladio Casares Marcos y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 264 de 1983, se ha acordado citar a Teresa Cano Escribano y José Antonio Martínez de Villatorres, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 28 de junio de 1983, a las doce y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Teresa Cano Escribano y José Antonio Martínez de Villatorres, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.542)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Trabajo de Cuenca, con prórroga de jurisdicción en la Magistratura de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Pua Peña y otra, contra "Transformaciones Alcobendas, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.083 de 1982, se ha acordado citar a "Transformaciones Alcobendas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio de 1983, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Transformaciones Alcobendas, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.544)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Ignacio Montejó, en representación de Andrés de Castro Caja y cinco más, contra Máximo Borreguero Heredero y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad,



registrado con el número 552 de 1982, se ha acordado citar a Máximo Borreguero Heredero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de julio de 1983, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Máximo Borreguero Heredero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.607)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Obregón Pérez, contra "Visercon, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 959 de 1982, se ha acordado citar a la representación legal de "Visercon, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de julio de 1983, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la representación legal de "Visercon, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.752)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eladio García Calderón, contra "Editorial Alce, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad,

registrado con el número 303 de 1983, se ha acordado citar a "Editorial Alce, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio de 1983, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Editorial Alce, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.118)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lázara Vargas Navarro, contra el Instituto Nacional de Empleo, "Creaciones Baymar, Sociedad Limitada", en reclamación por desempleo, registrado con el número 185 de 1983, se ha acordado citar a "Creaciones Baymar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Baymar, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.119)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mario Gubitosi Olacchea, en representación de los actores, contra "M. Grandes, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 319 de 1983, se ha acordado citar a Manuel Grandes Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Grandes Rodríguez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.120)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Pedro de la Fuente Morata, contra "Prodemark, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 393 de 1983, se ha acordado citar a "Prodemark, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Prodemark, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.121)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Pérez Jiménez, contra "Kemkast, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 368 de 1983, se ha acordado citar a "Kemkast, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Kemkast, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.760)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Francisco Gutiérrez Blanca, contra "Coprinosa", en reclamación por cantidad, registrado con el número 302 de 1983, se ha acordado citar a "Coprinosa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio, a

las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Coprinosa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.761)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Doctor López, contra Jorge Lios Tomsy, en reclamación por despido, registrado con el número 1.050 de 1982, se ha acordado citar a Jorge Lios Tomsy, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jorge Lios Tomsy, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.771)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 291 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Angel Borrego Encinas y tres más, contra "Creaciones Oro, Sociedad Anónima", sobre rescisión de contrato, con fecha 3 de mayo de 1983, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, sáquense a pública subasta los bienes embargados como de propiedad de "Creaciones Oro, Sociedad Anónima", por término de ocho días, en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de junio; en segunda subasta, el día 27 de junio, y en tercera subasta, el día 8 de julio, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las doce y treinta, bajo las condiciones siguientes, que se harán saber al público por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que se colocarán en el tablón de anuncios:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberá depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.



4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en la calle Capitán, número 59, Aranjuez (Madrid), a cargo de Félix García Alcaide.

Y para que sirva de notificación a "Creaciones Oro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1983.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(C.—1.361)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Blanca Giraldo Redondo, contra "Los Chorros del Oro, Sociedad Cooperativa" y otros, en reclamación por desempleo, registrado con el número 164 de 1983, se ha acordado citar a "Los Chorros del Oro, Sociedad Cooperativa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de junio de 1983, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Los Chorros del Oro, Sociedad Cooperativa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.556)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Soledad Robles Moracho, contra "Blayer, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 974 de 1982, se ha acordado citar a "Blayer, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de julio de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en

la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Blayer, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.554)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Alvaro Martín, contra "Albato, Sociedad Anónima", en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 179 de 1983, se ha acordado citar a "Albato, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Empresa "Albato, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.104)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Pineda Vellido, contra "Efectos y Materiales del Manzanares, Sociedad Anónima", en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 266 de 1983, se ha acordado citar a "Efectos y Materiales del Manzanares, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio de 1983, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Efectos y Materiales del Manzanares, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.617)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Alvaro Martín, contra "Albato, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 180 de 1983, se ha acordado citar a "Albato, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Albato, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.105)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Moreno Martín, contra Manuela López Moreno ("Café Jardín"), en reclamación por cantidad, registrado con el número 975 de 1982, se ha acordado citar a Manuela López Moreno ("Café Jardín"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de julio de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuela López Moreno, propietaria de "Café Jardín", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.613)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 933 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Carlos González Gallardo, contra María Consuelo Jiménez Solís, sobre incidente de no readmisión, con fecha 4 de mayo de 1983, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 4 de julio, a las nueve y cincuenta horas, al objeto de celebrar la vista del incidente de no readmisión planteado, con la advertencia de que si no compareciere la parte actora, se archivará las actuaciones sin más trámite, y si dejare de hacerlo la parte demandada,

se celebrará la vista en su ausencia, y sirva la presente providencia de notificación en forma a los oportunos.

Y para que sirva de notificación a Carlos González Gallardo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.776)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Ramírez Arellano García-Rojo, contra "Ecobar" (Ana Esperanza Sánchez Navarro), en reclamación por despido, registrado con el número 247 de 1983, se ha acordado citar a "Ecobar" (Ana Esperanza Sánchez Navarro), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de julio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se cita a confesión a la empresa demandada, con apercibimiento de tenerla por confesa en caso de que no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a "Ecobar" (Ana Esperanza Sánchez Navarro), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.777)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 816 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de José Luis García Zumbano, contra "Tapicerías Ansa, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de junio, a las diez y diez horas, al objeto de celebrar la vista del incidente de no readmisión planteado, con la advertencia de que si no compareciere la parte actora se archivarán las actuaciones sin más trámite, y si dejara de hacerlo la parte demandada se celebrará la vista en su ausencia, y sirva la presente providencia de notificación en forma a los efectos oportunos.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.  
Y para que sirva de notificación, expido el presente en Madrid.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.405)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pablo Estrada Aparicio, contra "Litercas, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.014 de 1982, se ha acordado citar a "Litercas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de julio de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en



nima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de julio, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se cita a confesión a la empresa demandada, con apercibimiento de tenerla por confesa si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a "Litercas, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.779)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 574 de 1982, ejecución 236 de 1982, a instancia de Osa María Ordaz Matarranz y otros, contra "Laboratorios Maípe, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Registros sanitarios de los siguientes productos:  
Adechoc masivo vial 2 cc., 15.473, 50.000 pesetas  
Cedobe 15 cápsulas, 48.262, 50.000 pesetas  
Cedobe susp. extemp., 150 cc., 48.263, 75.000 pesetas  
Cloromisol susp., 90 cc. 60 cc., 34.696, 50.000 pesetas  
Doxiclin 12 cápsulas, 50.290, 1.500.000 pesetas  
Efalín susp. extp. 120 y 60 cc., 52.727, 50.000 pesetas  
Efalín susp. extp. 120 y 60 cc., 52.724, 50.000 pesetas  
Ergocefal 15 compr., 40.830, 60.000 pesetas  
Eritrocín 24 cápsulas, 45.302, 150.000 pesetas  
Lusedan susp. extp. 200 cc., 52.734, 75.000 pesetas  
Lusedan 30 cápsulas, 52.735, 50.000 pesetas  
Maipen susp. extemp., 52.259, 100.000 pesetas  
Maipen 16 cápsulas 250 mg., 51.108, 300.000 pesetas  
Maipen 12 cápsulas 500 mg., 50.824, 300.000 pesetas  
Metropin susp. 100 cc. infantil, 52.125, 300.000 pesetas  
Metropin 20 comprimidos, 49.374, 50.000 pesetas  
Neo Diroína Balsámica Vial, 48.082, 30.000 pesetas  
Predniartrit 15 y 30 compr., 34.732, 75.000 pesetas  
Serpresan comprimidos, 33.614, 50.000 pesetas  
Teciiclina 8 y 20 cápsulas, 43.959, 100.000 pesetas  
Testadina 1000 mg. Vial, 49.360, 1.500.000 pesetas  
Testadina 500 mg. Vial, 49.359, 500.000 pesetas  
Testaxina 125 mg. susp. ext. 120 y 60 cc., 52.249, 100.000 pesetas  
Testaxina 250 mg. cáps. 12 y 24, 52.250, 100.000 pesetas  
Tisquibron 1000 mg. Vial, 50.387, 150.000 pesetas

Tisquibron 500 mg. Vial, 50.748, 150.000 pesetas

Tisquibron 250 mg. Vial, 50.376, 50.000 pesetas

Tisquibron susp. extp. 120 y 60, 50.555, 100.000 pesetas

Tisquibron cáps. 250 mg. 12 y 24, 50.749, 150.000 pesetas

Tisquibron Mucol 125 mg. susp. (120 y 60 cc), 50.558, 100.000 pesetas

Tisquibron Mucol 250 mg. Vial, 50.468, 50.000 pesetas

Tornevit comprimidos, 41.138, 100.000 pesetas

Tónico Maípe Jarabe, 42.126, 150.000 pesetas

Surgevit 1000 ampollas, 24.587, 200.000 pesetas

Total, 6.865.000 pesetas

Vehículo "Ford" M-7967-EL, 350.000 pesetas

Vehículo "Chrysler" M-3946-DF, 200.000 pesetas

Total, 7.065.000 pesetas

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 4 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.300)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Martínez Sánchez (en representación de su hijo), contra José Victoriano Sanz, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por

despido, registrado con el número 495 de 1983, se ha acordado citar a José Victoriano Sanz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Victoriano Sanz, y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.518)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Denche Molano, contra "Maprosa, Sociedad Anónima", "Asepeyo", Tesorería General e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por invalidez, registrado con el número 871 de 1982, se ha acordado citar a "Maprosa, Sociedad Anónima" (Materiales y Prod. Obras, Sociedad Anónima), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio de 1983, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Maprosa, Sociedad Anónima" (Materiales y Productos de Obras, Sociedad Anónima), y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.593)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Andrés Sosa Trejo, contra "Termo Dinámica, Sociedad Limitada" e Instituto Nacional de Empleo, en reclamación por desempleo, registrado con el número 1.276 de 1982, se ha acordado citar a "Termo Dinámica, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Termo Dinámica, Sociedad Limitada", y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de citación a "Termo Dinámica, Sociedad Limitada", y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación y citación en forma a Josefa Rocio Suárez López, por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.108. Exh. M. T. 14)

Y para que sirva de citación a "Termo Dinámica, Sociedad Limitada", y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.621)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SEVILLA

EDICTO

Por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Sevilla y su provincia se ha dictado acta por la que se manda citar, en los autos número 1.483 de 1981, a Josefa Rocio Suárez López, para que comparezca ante esta Magistratura al acto del juicio, el día 3 de octubre de 1983, a las once horas de su mañana, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de alguno de los demandados.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a Josefa Rocio Suárez López, por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a Josefa Rocio Suárez López, por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a Josefa Rocio Suárez López, por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a Josefa Rocio Suárez López, por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a Josefa Rocio Suárez López, por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a Josefa Rocio Suárez López, por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a Josefa Rocio Suárez López, por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a Josefa Rocio Suárez López, por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a Josefa Rocio Suárez López, por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a Josefa Rocio Suárez López, por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a Josefa Rocio Suárez López, por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a Josefa Rocio Suárez López, por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a Josefa Rocio Suárez López, por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a Josefa Rocio Suárez López, por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a Josefa Rocio Suárez López, por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a Josefa Rocio Suárez López, por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a Josefa Rocio Suárez López, por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a Josefa Rocio Suárez López, por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a Josefa Rocio Suárez López, por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a Josefa Rocio Suárez López, por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).



de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Vigo, a nueve de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.517. Exh. M. T.—12)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE VIZCAYA**

EDICTO

Don Victorino Lorenzo Aguirre, Abogado-Secretario de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Vizcaya.

Doy fe: Que en el proceso número 1.118 de 1982 que se sigue en esta Secretaría de mi cargo entre parte, de la una y como demandante, Julia Serrano Seco de Herrera, y de la otra y como demandada, "Imperial Kioto Internacional, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, Su Señoría, por providencia de esta fecha, ha acordado señalar la audiencia del día 1 de julio de 1983, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2 de Vizcaya, sita en la plaza del Bombero Echániz, número 1, sexto, del acto de conciliación o juicio en su parte en el proceso de referencia.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, dado que la empresa demandada se halla en ignorado paradero, expido el presente edicto en la villa de Bilbao, a 30 de abril de 1983.—El Abogado-Secretario (Firmado).

(B.—6.977. Exh. M. T. 1)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

*Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.*

Providencia de 11 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Estacionamientos Subterráneos, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 4.555 de 1981, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de radicación; pleito al que ha correspondido el número 711 de 1983.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.501)

Providencia de 11 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 9.186 de 1982, promovida contra retenciones practicadas por el impuesto de sociedades sobre intereses de depósitos; pleito al que ha correspondido el número 659 de 1983.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.502)

Providencia de 11 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Domingo Castelo Casals, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamación número 6.437 de 1980, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial por el impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en expediente número 192 de 1979, por transmisión de la parcela número 214 de la "Ciudad Bosque los Arroyos"; pleito al que ha correspondido el número 665 de 1983.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.503)

Providencia de 11 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 7.013 de 1981, promovida contra retenciones practicadas por el impuesto de sociedades sobre intereses de depósitos; pleito al que ha correspondido el número 653 de 1983.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.504)

Providencia de 11 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 7.402 de 1981, promovida contra retenciones practicadas por el impuesto de sociedades sobre intereses de depósitos; pleito al que ha correspondido el número 655 de 1983.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.505)

Providencia de 11 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 7.014 de 1981, promovida contra retenciones practicadas por el impuesto de sociedades sobre intereses de depósitos; pleito al que ha correspondido el número 661 de 1983.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.506)

Providencia de 11 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el

mismo, que por la representación de "Empresa Ruiz, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de julio de 1981, que resolvió reclamación número 7.399 de 1980, promovida contra resolución del Ayuntamiento de Madrid sobre liquidación de arbitrio de radicación por el año 1980, sobre locales sitos en la ronda de Atocha, número 12 y Jaime el Conquistador, número 24; pleito al que ha correspondido el número 663 de 1983.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.507)

Providencia de 11 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 2.139 de 1982, promovida contra retenciones practicadas por el impuesto de sociedades sobre intereses de depósitos; pleito al que ha correspondido el número 657 de 1983.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.508)

Providencia de 12 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Kliner Ibérica, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de noviembre de 1982, que desestimó reclamaciones acumuladas números 3.153 de 1981 y 3.751 de 1981, promovidas contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, de 11 de febrero de 1981, y liquidación en expediente número 6.776 de 1980, por concepto de tasa por licencia de apertura de establecimiento; pleito al que ha correspondido el número 673 de 1983.

Madrid, a 12 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.514)

Providencia de 12 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Mario Logues Nuez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamación número 11.997 de 1979, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en expediente número 116.828 de 1977, por transmisión de dominio de un terreno sito en Eras Altas, sin número; pleito al que ha correspondido el número 675 de 1983.

Madrid, a 12 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.515)

Providencia de 12 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Lamaro, Construcciones, So-

ciudad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamación número 11.780 de 1979, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Alcobendas por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en su modalidad de tasas de equivalencia en expediente número 215 de 1978; pleito al que ha correspondido el número 677 de 1983.

Madrid, a 12 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.516)

Providencia de 12 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Lamaro, Construcciones, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 21 de enero de 1983, que resolvió reclamación números 6.665 y 6.666 de 1981, promovida contra resolución del Ayuntamiento de Alcobendas relativa al impuesto municipal sobre solares por el sito en Cruz del Carabinero, Plan Parcial Lamaro, parcela número 129, polígono número 5; pleito al que ha correspondido el número 679 de 1983.

Madrid, a 12 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.517)

Providencia de 12 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Ana Vázquez Barceló, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 29 de octubre de 1982, dictado en reclamación número 9.014 de 1979, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de plusvalía (expediente: 151.637/77); pleito al que ha correspondido el número 334 de 1983.

Madrid, a 12 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.518)

Providencia de 13 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Constructora Diagonal, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 29 de octubre de 1982, dictado en reclamación número 2.739 de 1980, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de plusvalía (expediente: 1.444/79); pleito al que ha correspondido el número 340 de 1983.

Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.604)

Providencia de 13 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "B. Films, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 1.793 de



1982, contra liquidación por tasas parafiscales; pleito al que ha correspondido el número 122 de 1983.  
Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.605)

Providencia de 13 de abril de 1983.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 1.791 de 1982, contra liquidación por tasas parafiscales; pleito al que ha correspondido el número 124 de 1983.  
Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.606)

Providencia de 13 de abril de 1983.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Compañía Publicitaria de Exclusivas Telefónicas, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 29 de octubre de 1982, dictado en reclamación número 7.482 de 1980, contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de radicación; pleito al que ha correspondido el número 338 de 1983.  
Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.607)

Providencia de 15 de abril de 1983.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 2.873 de 1982, contra liquidación por tasas parafiscales; pleito al que ha correspondido el número 136 de 1983.  
Madrid, a 15 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.675)

Providencia de 15 de abril de 1983.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 2.002 de 1982, contra liquidación por tasas parafiscales; pleito al que ha correspondido el número 134 de 1983.  
Madrid, a 15 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.676)

Providencia de 15 de abril de 1983.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima", se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 2.872 de 1982, contra liquidación por tasas parafiscales; pleito al que ha correspondido el número 132 de 1983.  
Madrid, a 15 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.677)

Providencia de 15 de abril de 1983.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 2.883 de 1982, contra liquidación por tasas parafiscales; pleito al que ha correspondido el número 130 de 1983.  
Madrid, a 15 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.678)

Providencia de 15 de abril de 1983.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 2.000 de 1982, contra liquidación por tasas parafiscales; pleito al que ha correspondido el número 126 de 1983.  
Madrid, a 15 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.679)

Providencia de 15 de abril de 1983.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Eylet Ibérica, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamación número 344 de 1982, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por impuesto de radicación por el local sito en la calle Loeches, número 34, de dicha localidad; pleito al que ha correspondido el número 681 de 1983.  
Madrid, a 15 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.680)

Providencia de 15 de abril de 1983.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Fundación Santa Ana y San Rafael", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 4.319 de 1981, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio de plusvalía (expediente: 3.587/74); pleito al que ha correspondido el número 683 de 1983.  
Madrid, a 15 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.681)

Providencia de 15 de abril de 1983.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 4.294 de 1978, promovida contra liquidación por tasa de licencia de apertura de establecimiento girada por el Ayuntamiento de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 929 de 1983.  
Madrid, a 15 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.682)

Providencia de 19 de abril de 1983.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 2.272 de 1982, contra liquidación por tasas parafiscales; pleito al que ha correspondido el número 156 de 1983.  
Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.781)

Providencia de 19 de abril de 1983.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 3.095 de 1982, contra liquidación por tasas parafiscales; pleito al que ha correspondido el número 148 de 1983.  
Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.782)

Providencia de 19 de abril de 1983.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 2.497 de 1982, contra liquidación por tasas parafiscales; pleito al que ha correspondido el número 150 de 1983.  
Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.783)

Providencia de 19 de abril de 1983.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Constructora Diagonal, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 29 de octubre de 1982, dictado en reclamación número 4.762 de 1980, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de plusvalía (expediente: 28.554/79); pleito al que ha correspondido el número 344 de 1983.

Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.784)

Providencia de 19 de abril de 1983.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Mutualidad del Personal de Aduanas", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sección Primera, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 4.836 de 1981, promovida contra liquidación por el impuesto de sociedades sobre intereses de depósito; pleito al que ha correspondido el número 733 de 1983.  
Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.787)

Providencia de 19 de abril de 1983.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Mutualidad del Personal de Aduanas", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 20 de diciembre de 1983, que resolvió reclamación número 5.725 de 1981, por el impuesto sobre sociedades en intereses de depósito; pleito al que ha correspondido el número 735 de 1983.  
Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.788)

Providencia de 19 de enero de 1983.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Mutualidad del Personal de Aduanas", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sección Primera, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 6.968 de 1981, promovida contra liquidación del impuesto sobre sociedades en intereses de depósitos; pleito al que ha correspondido el número 737 de 1983.  
Madrid, a 19 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.789)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado de primera instancia número uno de esta capital, con el número quinientos noventa y siete de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Carlos de Segarra Manglano y otra, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente:

### Providencia

El Juez Estévez Fernández.—Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; los dos anteriores escritos con el exhorto cumplimentado que se devuelve con el segundo de ellos únase al juicio ejecutivo de su razón a los fines procedentes, y de conformidad con lo que en los mismos se solicita, visto el resultado de la diligencia de posesión practicada y que se desprende del exhorto devuelto, se decreta, por vía de mejora, al amparo de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cincuenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil, el embargo sobre los bienes muebles que se



reseñan en la expresada diligencia de posesión, como de la propiedad del demandado don Carlos de Segarra Manglano y su esposa doña María Dolores Cotoner Quirós, en cuanto sean suficientes a cubrir la suma de un millón ochocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesetas, cantidad pendiente de satisfacer por los demandados como resto de la tasación de costas practicada en el presente juicio. Lo acordó y firma Su Señoría, doy fe. Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación a los demandados por medio de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—49.391-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de secuestro número mil treinta y tres de mil novecientos ochenta y uno, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Antonio Bertrán Boixasas, se saca a la venta en pública y primera subasta, término de quince días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Séptima

La subasta se celebrará el día cuatro de julio próximo, y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en plaza de Castilla, número uno, primero.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

En Madrid. Casa número tres de la plazuela de Matute, manzana 236, sección primera del Registro de la Propiedad de Mediodía. Linda: por la medianería derecha, mirando desde la plazuela, o sea al Mediodía, con la casa número cuatro moderno; por la izquierda, al Norte, con el número dos; por el testero, al saliente, con la casa número 32 de la calle de León, de don Manuel Dueñas y otros, y por la fachada, al Oeste, con la plazuela de su situación. Consta de planta baja y pisos principal, segundo, tercero y cuarto.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo 408, libro 35, folio 109, finca número 806, inscripción décima.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.249-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía número setecientos setenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, a instancia de comunidad de propietarios Gómez Ortega, número diez, contra "Delicatessen, Sociedad Anónima", se saca a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de dos millones ochocientos mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son: Los derechos que correspondan por el contrato de compraventa del piso sito en la calle Gómez Ortega, número 10, segundo, letra D, suscrito entre las partes litigantes, que se compone de vestíbulo, salón-comedor, dos dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina, de 70 metros cuadrados, 82 decímetros.

Para el remate se ha señalado el día diecinueve de julio próximo, a las once de la mañana.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.251-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número quinientos cuarenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, a instancia de "Banco Popular Español", contra don Antonio Jiménez Sánchez y doña Antonia Sastre, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de seis millones de pesetas fijadas, digo, con la rebaja ya del veinticinco por ciento.

Segunda

No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son: mitad indivisa de un terreno en término de El Barraco, sitio Navezuelas o Marquesa, de dos hectáreas, 16 áreas, 25 centiáreas, aproximadamente. Linda: al Norte, Calixto Candil; Sur, el mismo; Este, Ayuntamiento de El Barraco; Oeste, finca de donde se segregó, propiedad de doña Fernanda Betha Opayokizki. Tiene obligación de dar paso por el lindero Norte a la finca matriz, cuando se abra el oportuno camino, y si éste se enlazase con otro, a construir en la finca situada al Sur, de Calixto Candil, podrá pasar por dicho camino. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 379, libro 23, folio 32 vuelto, finca número 3.107.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Avila, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las once horas de su mañana, y si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.296)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos número ciento treinta y dos de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa del paseo de los Jesuitas, número veintidós, de Madrid, representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra don Genaro Olmos Serna, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca embargada al demandado:

Local comercial situado en planta baja de la casa número 24, hoy 26, del paseo de los Jesuitas, con vuelta a la calle Mariano Carderera, de esta capital. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital, al tomo 1.197, folio 226, finca número 28.500, inscripción primera.

Habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar el día veintiocho de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de siete millones ochocientos mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente dicho local.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.424)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil setecientos cuatro de mil novecientos ochenta y dos, que se sigue en este Juzgado, a instancia de "Tráfico y Fletamentos, Sociedad Anónima", contra "Fermo, Sociedad Anónima", denominada actualmente "Manuel José Guerrero, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día diecinueve de julio, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid. Y para el supuesto de que por causas de fuerza mayor, hubiere de suspenderse dicha subasta, se celebrará el mismo día a las trece horas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cien mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una centralita de teléfono, marca "Telefonban Normal Zeit", número 20-5927-0011 Sie-115/9A 3C, valorada en un millón cien mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.260-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, con el número ciento noventa y cinco de mil novecientos ochenta y dos, a instancias de "Banco de Fomento, Sociedad Anónima", contra don Luis López Pascual y doña María del Carmen Rastrolo Bejarano, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los siguientes bienes embargados:

Lote número uno:

Un televisor color marca "Zenit", un frigorífico marca "Fagor", y una lavadora marca "Fagor". Valorados en ochenta y cuatro mil pesetas.

Lote número dos:

Un tresillo tapizado en tela y mesa de centro cuadrada; una mesa de comedor de madera ovalada; un taquillón de madera y tapa de mármol y un espejo con marco ovalado. Valorados en treinta y cinco mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, a las diez y treinta horas del día veintisiete de julio del presente año, sirviendo de tipo los avaluos antes indicados, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar, previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pu-



diendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los bienes del lote número uno se encuentran depositados en la persona de don Eduardo Jurado Rechea, calle Viriato, número 52, de Madrid, y los del lote número dos, en la persona del propio demandado, señor López Pascual, calle Pintor Murillo, 17, de Móstoles.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.266-T)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta, Juez de primera instancia del número tres de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número novecientos treinta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, por "Servicios Técnicos y Comerciales, Sociedad Anónima", contra don Rafael Sánchez Mena, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día siete de noviembre próximo, hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes:

## Condiciones

## Primera

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Segunda

Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla onceava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas, que resulta después de hacer el veinticinco por ciento de descuento del tipo que sirvió para la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

## Tercera

Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

## Finca que se subasta

Nave industrial número tres de la primera fase de polígono industrial en la carretera de Sevilla a Huelva, kilómetro 631, término municipal de Huelva. Consiste de una sola planta, con una superficie total edificada del 14 por 100 y siete metros y 87 centímetros, esto es, de 810 metros y 18 decímetros cuadrados. Linda: al derecho, entrando, con nave número dos, y a la izquierda, con nave número dos, y al fondo, con camino de la Colonia o de San Juan. La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva, libro 505, folio 48, finca número 34.474.

Caso de que la subasta no pudiera tener lugar a la hora señalada, se celebrará en el mismo día y a las trece horas, una vez pasada la situación de fuerza mayor.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.267-T)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil ciento setenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de quiebra de la sociedad "Artículos Seleccionados Grandes Almacenes Internacionales" (A.S.G.A. Internacional, Sociedad Anónima), y en los mismos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta por primera vez, los bienes que luego se indican, por el precio que se menciona, y para llevar a cabo dicho acto se ha señalado el próximo día cinco de julio, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta tercera.

## Bienes que se subastan

## Lote primero:

Cincuenta y una mesas de oficina.

Una mesa de juntas.

Ocho mesas tocineras.

Cuarenta sillas.

Cuarenta y cinco sillones.

Seis banquetas.

Dos tresillos.

Un biombo.

Dos taquillones.

Tres armarios metálicos.

Dos armarios con vitrina.

Cincuenta y ocho estanterías por elementos.

Cinco estanterías simples.

Seis librerías.

Un guardarropa.

Diez percheros.

Cuatro mostradores.

Un espejo de pie.

Cinco escaleras.

Dieciséis estufas.

Siete ventiladores.

Dos básculas.

Dos carretillas.

Un calentador de agua, eléctrico.

Treinta archivos metálicos.

Cuatro archivos de cuna.

Una lámpara de sobremesa.

Un flexo.

Una fotocopiadora.

Un teletipo.

Dos facturadoras.

Veintisiete máquinas de escribir, marcas "Hispano-Olivetti" y "Hermes".

Once carros de máquina.

Diez máquinas de calcular.

Siete máquinas de sumar.

Valorado este lote en la suma de quinientas sesenta y dos mil setecientas pesetas.

## Lote segundo:

Trece abrigos de señora.

Ochenta y seis faldas.

Ciento setenta y cuatro blusas y blusones.

Cuarenta chalecos.

Ciento siete chaquetones.

Treinta y nueve sombreros de señora.

Tres fajines de señora.

Ochenta y un pantalones de señora.

Veinticinco corbatas caballero.

Tres pantalones con peto, de pana, de señora.

Quinientos cuarenta vestidos de señora.

Veintisiete camisas de caballero.

Cincuenta y tres trajes de señora.

Dieciocho trajes de caballero.

Ciento cuarenta impermeables de señora, de plástico.

Doce jerseys de señora y caballero.

Siete shorts de señora.

Cuatro corpiños.

Dieciocho cazadoras de caballero, de skay.

Valorado este lote en la suma de doscientas ochenta mil ciento diez pesetas.

## Condiciones de la subasta

## Primera

Para tomar parte en la subasta se deberá consignar en el Juzgado el diez por ciento de las valoraciones indicadas.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las valoraciones indicadas para cada lote.

## Tercera

La subasta se podrá verificar en calidad de ceder el remate a tercero.

Los bienes se encuentran en poder de la Sindicatura, quien deberá exhibirlos a quienes se muestren interesados en tomar parte en la licitación.

Dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.419)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del número doce de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario hipotecario número mil doscientos diecinueve de mil novecientos ochenta y dos, que se tramita en este Juzgado a instancia del "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Vicente Arche, contra don Carlos Bringas Trueba, se ha acordado, publicar el presente, en aclaración al publicado en este periódico el día veinte de mayo, en el siguiente sentido:

La condición primera de la subasta a que se hace referencia es:

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, el de nueve millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente que firmo en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.440)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, se siguen autos de juicio de menor cuantía número mil novecientos treinta y seis de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Elfe, Sociedad Anónima", contra doña María del Carmen Travieso Rodríguez y otros, en los que se ha dictado la siguiente:

## Providencia

Juez, señor Bazarra Diego.—Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta; y continuando el mejor proveer y con suspensión del término para dictar sentencia, practíquese la prueba de confesión judicial de doña María del Carmen Travieso Rodríguez, citándola para los próximos días, el veintinueve de junio en la primera y para el día doce de julio para, ambas, a las diez horas de su mañana, en segunda, bajo apercibimiento de que de no comparecer a esta segunda citación será declarada confesa, todo ello por medio de edictos, que fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia todo ello con citación de las partes.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Santiago Bazarra (Firmado y rubricado).—Ante mí, Alberto Ruiz (Firmado y rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado expido el presente que firmo.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El

Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.435)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciocho de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número setecientos diecinueve de mil novecientos ochenta-P, promovidos por la entidad "Crecom, Sociedad Anónima", contra don Juan González Córcoles, y en los que por resolución de esta fecha he acordado, por segunda vez, la venta en pública subasta del bien que después se dirá, embargado al referido demandado, señalándose para el acto del remate el próximo día dieciséis de junio, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo la suma de ciento ochenta mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento en que fue tasado el bien, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo resultante.

## Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del ejecutante, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Bien objeto de subasta

Un automóvil marca "Renault", 6-GTL, matrícula AB-0446-D.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.432)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo seguido en este Juzgado bajo el número cuatrocientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta, a instancia de "Burgalera de Inversiones, Sociedad Anónima", contra don Antonio Montalvo Miguélez, vecino de Madrid, calle Corazón de María, número treinta y cinco, sobre reclamación de un millón de pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado por providencia de hoy la venta en pública subasta, por segunda vez, en término de veinte días, de las siguientes fincas de la propiedad del demandado.

Urbana.—Finca número 8.187, piso número 56, situado en la planta tercera del edificio, y es el piso tercero C del portal primero, hoy número 26 de la calle Granada, en Alcobendas.

Urbana.—Finca número 8.179, piso número 48, está situado en la planta tercera del edificio, y es el piso tercero letra A del portal número 19, actualmente número 21, de la calle Zaragoza, en Alcobendas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta quinta, el día diecinueve de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

## Primera

La subasta se celebrará por lotes separados.

## Segunda

Servirá de tipo para la primera finca la cantidad de un millón seiscientos mil pe-



setas, con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la segunda, o sea, la número ocho mil ciento setenta y nueve, la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes de cada finca.

**Tercera**

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento del tipo de cada finca, en la que deseen participar, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

**Cuarta**

La certificación de cargas del Registro de la Propiedad y los títulos, suplidos también por certificación de dicho Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y entendiéndose que los rematantes aceptan las mismas y quedan subrogados en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.263-T)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil doscientos nueve de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Antonio Menárguez López y doña María del Carmen Aparicio Sánchez, se ha acordado la venta, en segunda y pública subasta, por término de veinte días, de los siguientes bienes embargados a los demandados:

Los derechos de traspaso que les corresponden sobre el local de negocio sito en esta capital, calle Alcalá, número ochenta. Constituye un solo lote y sirve de tipo para la subasta la cantidad de tres millones de pesetas.

Cien chaquetones, de retal, de mutton, color verde botella y marrón; tres abrigos de piel de gato; tres abrigos de piel de leopardo; cuatro abrigos, de retal, piel de nutria; siete chaquetones de piel de conejo, color blanco; cuatro chaquetones de sobaky; tres chaquetones de vizcacha; cuatro chaquetones, de retal, de piel de nutria. Constituyen todos ellos otro lote y sirve para la subasta, como tipo, la cantidad de seiscientos ochenta y seis mil seiscientos veinticinco pesetas. Dichos bienes están depositados a cargo de don Pedro Utrilla Sánchez, vecino de Alcorcón, calle Puerto Lagos, número trece, excepto un abrigo de piel de leopardo, un chaquetón de vizcacha y cuatro chaquetones, de retal, de piel de nutria, que están depositados a cargo del demandado en la calle Alcalá, número ochenta.

Una caja fuerte "Conforti"; una máquina registradora, marca "Tec-Ma-133"; un tresillo tapizado en color verde, de tela; un mostrador con tapa de cristal, de 1,40 por 0,70 metros; una vitrina de cristal, cromada en oro, de 1,75 metros de altura por un metro de ancho; una mesa italiana, con cuatro sillas, haciendo juego, y un tresillo color verde y marrón, italiano, que forma otro lote y sirve de tipo para la subasta del mismo la cantidad de ciento ochenta mil setecientos cincuenta pesetas. Dichos bienes están depositados a cargo del demandado señor Menárguez.

Se ha señalado para el remate el día diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en la Sala de audiencia de éste; en caso y para el supuesto de que no pudiera celebrarse por causa de fuerza mayor, tendrá lugar el

mismo día, a las trece horas, también en la Sala de audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta de los respectivos lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

En cuanto al remate de los derechos de traspaso, se previene a los rematantes que contraerán la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario, así como que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado por la Ley para el ejercicio del derecho de tanteo por las dueñas del local.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.250-T)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio de menor cuantía número seiscientos veintitrés de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Carlos Somoza Almuíña, contra don Juan Antonio López Arteaga y doña María Isabel Córdoba Beltrán, con domicilio en Madrid, parque Eugenia de Montijo, número ciento veintidós, primero A, se ha acordado la venta, en segunda y pública subasta, de los bienes muebles embargados al demandado, que al final se expresan.

Se ha señalado para el remate el día uno de julio de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Bienes objeto de subasta**

Un televisor marca "Thomson", en color, de veintiséis pulgadas.

Un frigorífico marca "Super-Ser", de unos doscientos litros.

Una lavadora automática, marca "Otsein".

Los bienes están depositados a cargo de la demandada señora Córdoba Beltrán.

En el caso de que, por causa de fuerza mayor, no pudiera celebrarse la subasta, tendrá lugar el mismo día, a las trece horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.257-T)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Doña Elisa Veiga Nicole, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número treinta y dos de mil novecientos ochenta y tres, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, autos seguidos en este Juzgado a instancia de "Herramientas y Maquinaria para la Metalurgia, Sociedad Anónima", repre-

sentada por el Procurador señor Pomares Ayala, contra la "Compañía Auxiliar Técnica Aeronáutica, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle Trespaderne, nave F, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días, los bienes muebles embargados en el presente procedimiento, que son los siguientes:

Un torno marca "Cumbre", 026, de un metro entre puntos, motor número 393500, valorado en cuarenta mil pesetas.

Un torno marca "Cumbre", 022, de un metro entre puntos, motor número 5548803, valorado en cuarenta mil pesetas.

Una fresadora marca "Biernazki", modelo UZ, sin número visible, valorado en setenta mil pesetas.

Una equilibradora de piezas mecánicas para aviones, marca "Gismol Dimetriix", modelo 041059903, ciento ochenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día trece de julio del corriente año, a las diez horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas, en que han sido tasados los bienes antes dichos, los cuales se encuentran depositados en poder de don Mateo Rivero Pacheco, en el domicilio de la demandada.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo antes dicho.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Colmenar Viejo, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—La Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.137)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio de mayor cuantía en este Juzgado seguidos bajo el número trescientos cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del Ayuntamiento de Canencia de la Sierra, contra "Tetra 66, Sociedad Anónima", se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Colmenar Viejo, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. La señora doña Elisa Veiga Nicole, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos bajo el número trescientos cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, sobre resolución de contrato de compraventa, y otros extremos, entre partes, de la una y como demandante el Ayuntamiento de Canencia de la Sierra, representado por el Procurador don Francisco López Ariza y bajo la dirección del Letrado don Hipólito de la Fuente Xicola, y de la otra, y como demandada "Tetra 66, Sociedad Anónima", con domicilio en Alpedrete, carretera de Villalba, número uno, y actualmente en ignorado paradero y en situación de rebeldía.

**Fallo**

Que estimando en parte la demanda formulada por el Ayuntamiento de Canencia de la Sierra, representado por el Procurador don Francisco López Ariza, contra la entidad "Tetra 66, Sociedad Anónima", en situación de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa que unía a las partes con la obligación de devolverse las fincas y el precio con su interés legal, así como a que indemnice el demandado a la demandante de los daños y perjuicios causados, sin hacer expresa condena en costas, y sin

perjuicio de los dispuesto en el artículo setecientos setenta y siete y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese la presente sentencia al demandado en rebeldía en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve, si así lo solicitase la parte actora, y, en su caso, conforme a lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, todos ellos de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Elisa Veiga (Firmado y rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, doy fe.—E. Delgado (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada "Tetra 66, Sociedad Anónima", y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Colmenar Viejo, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—49.444)

**JUZGADO DE DISTRITO**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Don José Luis Raboso Mir, Juez de ascenso titular del Juzgado de distrito número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en méritos de lo acordado en autos de proceso civil de cognición número ciento treinta de mil novecientos ochenta y tres, sobre reclamación de cantidad, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, en nombre de la compañía "Española de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima", contra don Manuel García Toro, vecino de Tocina (Sevilla), calle General Franco, número veintidós, por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes propiedad de dicho demandado, siguientes:

Un televisor marca "General Eléctrica Española", en blanco y negro, de veinticuatro pulgadas, valorado en diez mil pesetas, se encuentra depositado a cargo de don José Luis Meli Cano, vecino de Sevilla, plaza de los Tarantos, número dos.

Una taladradora marca "Al-Ju", pintada en color verde oliva, con motor eléctrico incorporado.

Un compresor pintado en color verde oliva, marca "Urbus", con motor incorporado, marca "AEG", número 698540, y compresor pintado en color plateado.

Una amueladora eléctrica con dos piedras, marca "Brisplat", instalada en una bancada y pintada de color claro.

Todos éstos valorados en ciento diez mil pesetas y se encuentran depositados a cargo de don Jesús Capitán Rioja, vecino de Tocina (Sevilla), calle General Franco, número veintidós, empleado del demandado. Y por ello, totalizan los mencionados bienes la suma de ciento veinte mil pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta, señalándose para la subasta el día veinte de junio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no entre las dos terceras partes de la tasación y que para tener parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—49.438)

**ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO**

IMPRENTA PROVINCIAL  
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00  
POLIGONO INDUSTRIAL VALPORTILLO  
ALCOBENDAS (MADRID)